

socorro 11 de agosto de 2021

Señores:

Juzgado 3 Penal del Circuito de Socorro

Palacio de justicia socorro, Santander E.S.D.

REF. Subsanación y aclaración ACCION DE TUTELA EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

RADICADO 2021-00033-00

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.200.489 expedida en galan Santander, residente en la calle 14 n. 3-40 casa 36 del municipio del socorro departamento de Santander, acudo ante ustedes con el fin de **SUBSANAR Y ACLARAR ACCION DE TUTELA**, lo anterior a solicitud de su honorable despacho conforme a auto motivado de fecha 10 de agosto de 2021.

con el objeto de que se protejan los derechos del suscrito a la igualdad, el debido proceso y los demás derechos constitucionales que su señoría considere violados, conforme al acta de reparto notificada al correo dispuesto por el suscrito para tal fin, a la presente acción de tutela presento como primera medida una respectiva disculpa a su despacho pues con el ánimo de hacer un escrito resumido, concreto y corto se obviaron aspectos importantes de la presente acción lo que provoco un escrito escueto y no permite el normal desarrollo de la valoración constitucional por parte de su señoría por lo anterior me permito presentar la subsanación y aclaración en los siguientes términos:

Frente al numeral primero “PRECISAR EL HECHO PRIMERO DEL ESCRITO DE TUTELA, me permito manifestar que el número de la convocatoria es el acuerdo № 0245 DE 2020 de fecha 03-09-2020, 20201000002456

“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1421 de 2020”

EMPLEO

Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 11 código: 2044 número opec: 104853 asignación salarial: \$ 3211673

CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV 2020 Cierre de inscripciones: 2021-03-21

Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

Frente al numeral segundo “ACLARAR EL HECHO TERCERO DEL ESCRITO DE TUTELA,” manifiesto lo siguiente:

Es propicio aclara al señor juez que en el concurso de méritos de la referencia los requisitos eran los siguiente:

Requisitos

Estudio: Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Administración Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa de estudio: Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Administración Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Alternativa de experiencia: Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa de estudio: Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Administración Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Alternativa de experiencia: No requiere experiencia profesional

En la convocatoria se establecieron los siguientes plazos:

Información del Proceso de Selección

Datos del Proceso de Selección

Proceso de Selección:

CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- AGENCIA NACIONAL I

Entidad:

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Etapas

Etapas del Proceso de Selección

Nombre de la etapa	Fecha inicio *	Fecha fin *
Apertura etapa VA Ascenso y Abierto	2021-04-06	2021-08-20
validar folios	2021-07-22	2021-08-18

1 - 2 de 2 resultados

<< < 1 > >>

es en esta etapa la de verificación de requisitos mínimos y validación de folios que el resultado de la evaluación n. 385837110 , se consideró lo siguiente:

Proceso de Selección:
CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV 2020

Prueba:
VRM-ABIERTO-PROFESIONAL

Empleo:
APOYAR LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. 2044

Número de evaluación:
385837110

Nombre del aspirante:
otoniel mauricio rondon marquez Resultado: No Admitido

Observación:
El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Frente al numeral tercero “ACLARAR EL HECHO QUINTO DEL ESCRITO DE TUTELA, al respecto manifiesto que no me fue notificada ni al correo electrónico registrado ni al buzón de notificaciones de la plataforma simo, por lo cual no se permitió la posibilidad de ejercer reclamación o recurso contra la decisión adoptada por la comisión nacional del servicio civil, causándome perjuicio y al no contar otro recurso acudí a la acción constitucional teniendo en cuenta que no poseo otro medio idóneo para solicitar revisión o interponer recurso, en conclusión no se ha interpuesto recurso o acción diferente a la que cursa en la presente.

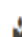
Frente al numeral cuarto, “Manifiestar en cual etapa se encuentra actualmente la referida convocatoria” al respecto manifiesto lo siguiente:


la convocatoria como lo manifesté anteriormente se encuentra en la etapa de verificación de requisitos mínimos, en la cual por la indebida valoración de los estudios y la experiencia fui declarado en estado NO CUMPLE y al consultar de manera telefónica se me indico que ya había pasado la etapa de reclamaciones y al manifestar que no había sido notificado de la misma se me dio una respuesta confusa y no concreta, manifestado que ya no podía hacer nada y que había quedado por fuera de la convocatoria, manifesté los errores en la valoraciones hechas y dijeron que podrían haber existido errores humanos pero que ya la decisión estaba en firme, hechos que pueden ser constados si su despacho lo requiere solicitando las grabaciones de la llamada realizada por el suscrito a la comisión en días pasados.

Es de resaltar señor juez que se presentan dos inconsistencia y valoraciones contrarias a la ley en el presente caso que paso a explicar de manera detallada en los siguientes términos:

Primera inconsistencia en la **EVALUACION**

En la presente convocatoria se estableció los siguientes requisitos de manera primaria en materia de estudio y experiencia:

 **Estudio:** Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Administración Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

 **Experiencia:** Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Requisitos de estudio que cumpla pues soy abogado egresado de la universidad libre seccional socorro y tengo tarjeta profesional vigente, documentos que tengo cargados en la plataforma simo en debida forma (acta de grado y diploma) y fotocopia de la tarjeta profesional.

Como requisito de experiencia igualmente aporte la experiencia solicitada, como se observa en la evaluación:

Experiencia							
Listado de verificación de documentos de experiencia							
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento	
alcaldia municipal de san gil santander	secretario de transito municipio de san gil	2020-01-03	2020-09-30	Valido	Se valida el documento aportado para acreditar el cumplimiento del Requisito Mínimo de EXPERIENCIA exigido para el empleo ofertado. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias		
direccion administrativa de la camara de representantes	asesor juridico	2019-10-01	2019-12-31	No Valido	El contrato aportado no es válido para la acreditación de Experiencia, pues no contiene la correspondiente certificación, acta de liquidación o ejecución, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.2 del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección.		
marquez y asociados abogados s.a.s	asesor juridico	2018-04-01	2019-12-10	Valido	Se valida el documento aportado para acreditar el cumplimiento del Requisito Mínimo de EXPERIENCIA exigido para el empleo ofertado. Adicionalmente, NO es posible la aplicación de equivalencias		
establecimiento penitenciario de mediana seguridad de san gil	asistente juridico	2017-06-12	2017-12-12	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL o PROFESIONAL RELACIONADA.		

1 - 4 de 4 resultados « < 1 > »

es claro que en cuanto al documento cuarto en esta evaluación la experiencia aportada como **ASISTENTE JURÍDICO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL**, no fue validada por los siguientes motivos “La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pènsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL o PROFESIONAL RELACIONADA.

Con la anterior evaluación se está violando abiertamente la ley 2043 del 27 de julio de 2020,

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En su artículo sexto señala lo siguiente:

Artículo 6°. Certificación. El tiempo que el estudiante realice como práctica laboral, deberá ser certificado por la entidad beneficiaria y en todo caso sumará al tiempo de experiencia profesional del practicante.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en dicho establecimiento lleve a cabo mi judicatura, esta debe ser validada como experiencia laboral esto conforme al artículo 3. Que señala lo siguiente:

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral

sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener: un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Parágrafo Se considerarán como prácticas laborales para. Efectos de la presente ley las siguientes:

1. Práctica laboral en estricto sentido.

2. Contratos de aprendizaje.

3. **Judicatura.**

La evaluación final sin tener en cuenta esta certificación es de 29.27, lo que no permite ser admitido en el concurso y me viola abiertamente mi derecho constitucional al debido proceso pues desconoce una ley vigente.


Primera inconsistencia en la **EVALUACION**

En la presente convocatoria se estableció los siguientes requisitos de manera **ALTERNATIVA** en materia de estudio y experiencia:

Alternativa de estudio: Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Administración Pública; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

Alternativa de experiencia: Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.

Requisitos de estudio que cumpla pues soy abogado y tengo título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho constitucional egresado de la universidad libre seccional socorro y tengo tarjeta profesional vigente especialización que está relacionada con las funciones del cargo pues los pilares fundamentales de la seguridad vial y ejes estructurantes se basan en la constitución política de Colombia, documentos que tengo cargados en la plataforma simo en debida forma (acta de grado y diploma) y fotocopia de la tarjeta profesional y que dicho título de posgrado no fue tenido en cuenta como se observa a continuación.

Formación				
Listado de verificación de documentos de formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de EDUCACION, con otros documentos.	

si se hubiera tenido en cuenta este documento la alternativa de experiencia se reduce a seis (06) meses como lo estipula la convocatoria, experiencia que cumpla con amplio margen con la certificación del cargo que desempeño actualmente en la materia.

Concluyo manifestando que se presenta dos errores fundamentales en la evaluación lo que genera automáticamente la exclusión de la etapa de verificación mínima de requisitos y viola abiertamente el debido proceso y en sus criterios no se aplica la normatividad vigente.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en la calle 14 n. 3-40 casa 36 del municipio del socorro departamento de Santander

TEL: 3186126417

TEL: 3158577906

Correo electrónico: marquezasociadosabogados@hotmail.com

La parte accionada recibirá Notificaciones judiciales de acciones de tutela vía correo electrónico únicamente en:

- notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Comisión	Nacional	del	Servicio	Civil
Carrera 16	No. 96	– 64,	Piso 7,	Bogotá D.C., Colombia
Pbx:	57	(1)	3259700	Fax: 3259713
Línea nacional	01900 3311011		atencionalciudadano@cncs.gov.co	Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.				

Del señor juez constitucional,

Cordialmente :



OTONIEL MAURIGIO RONDON MARQUEZ
C.C. No. 1.098.200.489 de Betulia, Sder
T.P. No. 306.698 del C.S. de la J.

como requisito Téngase en cuenta que como alternativa de estudio se tiene que se debe contar con **título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.**, condición que cumpla y acredite con el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Panel de control ciudadano: Formación

FORMACIÓN

Listado de Certificados de Formación

Tabla con el Listado de Certificados de Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL	SÍ	2018-09-21			
UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2018-03-23			
UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2018-03-23			
UNIVERSIDAD LIBRE	MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FORMACION ACADEMICA	SÍ	2014-06-27			

1 - 4 de 4 resultados

si se cumple con la anterior alternativa el mismo concurso plantea que se debe cumplir como alternativa de experiencia no los treinta (30) meses iniciales si no seis (06) de experiencia profesional relacionada, experiencia que claramente cumpla conforme a lo evaluado por la misma comisión.

se evidencia entonces la trasgresión de mi derecho al debido proceso constitucional en dos parámetros de la evaluación de requisitos mínimos realizada, pues no se valoró la experiencia conforme a la normatividad vigente y por otra parte tampoco se tuvo en cuenta el título de especialización que se plantea como alternativa en los requisitos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

De lo anteriormente narrado, se concluye con la omisión de actuar y la violación al derecho constitucional del debido proceso por parte del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, frente a mi inscripción y la valoración de los requisitos mínimos para aplicar al cargo estimo se está violando mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política a la igualdad y al debido proceso.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito muy respetuosamente a usted señor juez sírvase disponer y ordenar a la parte accionada lo siguiente:

Tutelar mi derecho fundamental anteriormente señalado y en consecuencia ordenar a **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de manera urgente realice los tramites administrativos correspondientes para revocar la evaluación bajo el radicado 385837110.

Se realice una **nueva evaluación** de los Requisitos Mínimos de experiencia de la convocatoria con observancia de la normatividad vigente y el debido Proceso.

Se decrete la admisión en la fase de **evaluación** de los Requisitos Minimos Proceso de selección, en la convocatoria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la tutela en el artículo 86 de la constitución política de Colombia, y en el artículo sexto del Código Contencioso Administrativo

COMPETENCIA

Con forme al artículo 86 de la constitución política de Colombia y las leyes reglamentarias, y atendiendo a que todos los jueces son constitucionales y pueden
□ conocer de la acción de tutela, es usted señor juez competente para conocer y resolver este asunto.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Documentales:

1. Certificación del 12 de diciembre del 2017 del establecimiento penitenciario y carcelario de san gil

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en la calle 14 n. 3-40 casa 36 del municipio del socorro departamento de Santander

TEL: 3186126417 TEL:

3158577906

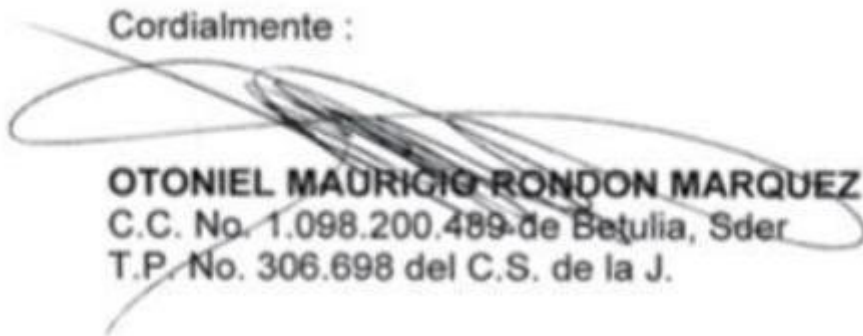
Correo electrónico: marquezasociadosabogados@hotmail.com

La parte accionada recibirá Notificaciones judiciales de acciones de tutela vía correo electrónico únicamente en: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Comisión	Nacional	del	Servicio	Civil
Carrera 16 No. 96 – 64,		Piso 7,	Bogotá D.C.,	Colombia
Pbx: 57 (1)		3259700	Fax:	3259713
Línea nacional 01900 3311011		atencionalciudadano@cncs.gov.co		Correo exclusivo para
notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co		Horario Atención al Ciudadano:		
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.				

Del señor juez constitucional,

Cordialmente :



OTONIEL MAURIG RONDON MARQUEZ
C.C. No. 1.098.200.489 de Betulia, Sder
T.P. No. 306.698 del C.S. de la J.